



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Simulación - Digital
No.110013110023-2020-00341-00

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintidós (2022).-

Encontrándose el presente asunto a fin de continuar con el trámite que corresponda, se tiene que, dentro del mismo se ha fijado fecha de audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P., empero de la revisión del mismo se tiene que aún no se ha trabado en debida forma la Litis, esto es efectuando el nombramiento del Curador Ad-Litem de los Herederos Indeterminados del causante HECTOR BOHORQUE ESPITIA, en consecuencia, atendiendo a las directrices establecidas en el artículo 134 ibídem, se dispone;

Dejar sin valor y efecto la actuación surtida a partir del auto de fecha 17 de agosto de 2021 inclusive, y de las actuaciones que de este dependan.

Se tiene por descorrido en oportunidad el traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada.

Se reconoce al Doctor NESTOR ANTONIO SIERRA RINCON, como apoderado judicial de la demandada señora ANA ESPERANZA MORALES DIAZ.

Por último, se tienen en cuenta la publicación de que trata el artículo 108 del .C.G.P., obrante a folios precedentes.

Se designa como Curador Ad-Litem de los Herederos Indeterminados del causante HECTOR BOHORQUEZ ESPITIA (q.e.p.d.), al **Dr. (a) DIEGO ANDRES TORRES RUIZ quien se ubica en la Carrera 25 No. 47 A – 16 Sur Bl. 22 Apto. 246 de Bogotá D.C., correo electrónico diegotorres0527@hotmail.com, celular 3163725057** como Curador Ad - Litem de la demandada a quien se le deberá comunicar su designación a fin de que acepte el cargo y conteste la demanda.

Comuníquesele su nombramiento por el medio más expedito.

Se señalan como gastos de Curaduría la suma de \$450.000.00 m/cte., los que deberán ser cancelados por la parte actora, quien deberá acreditar el pago.

Una vez trabada la Litis con el Curador Ad-Litem designado, se continuará con el decurso del proceso.

 **NOTIFÍQUESE.**

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 031 HOY: 01 de marzo de 2022 A las ocho de la mañana (8:00 A. M.) KELLY ANDREA DUARTE MEDINA Secretaria
